

D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la Legislación Vigente, dicto el siguiente,

DECRETO:

Visto el Informe – Propuesta del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 6 de mayo de 2026 en el que se indica:

PRIMERO. Que en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022, 03 de febrero de 2023, 30 de abril de 2025 y 22 de agosto de 2025 por Delegación del Sr. Alcalde, se acordó aprobar la convocatoria y las bases específicas y modificaciones de bases que rigen el procedimiento de provisión de una plaza de Monitor/a de Danza Española, de personal laboral fijo, del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en régimen de turno libre, correspondiente a la OEP de Estabilización del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA por el procedimiento de concurso de méritos de la disposición adicional sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Concluido el proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, en régimen de turno libre para la provisión de 1 plaza de Monitor de Danza del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada correspondiente a la OEP de Estabilización del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA por el procedimiento de concurso de méritos de la disposición adicional sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y aprobada mediante Decreto del Patronato de Cultura nº 115 de 27 de abril del 2026 la adjudicación y formalización del correspondiente contrato como personal laboral fijo de plantilla, en la categoría de Monitor/a de Danza Española del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO. Visto el Acta del tribunal calificador de fecha 17 de febrero de 2026 publicado mediante anuncio el 16 de marzo de 2026 y con la misma fecha en el tablón de edictos y la web municipal.

CUARTO. - De conformidad con lo establecido en la base Duodécima en esta convocatoria se formarán listas de espera con los aspirantes que no hubieran adquirido la plaza, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte en dicha lista de espera. La lista de espera se utilizará para la cobertura interina o temporal de puestos de trabajo asignados a plazas propias de la convocatoria conforme a las reglas de funcionamiento de las bolsas temporales y listas de espera vigentes en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA con los aspirantes que no habiendo conseguido plaza en la misma han obtenido la puntuación mínima exigida según establece la base 12.2, de las de convocatoria, en la modificación publicada en BOCM número 50 de 28 de febrero de 2023 (25 puntos), siendo estos los siguientes:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	4.3.1	4.3.2	Calificación
1.	MANZANAS SANCHEZ	ESMERALDA	***6834**	18,5	20	38,5

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto artículo 102.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986).

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Instrucciones reguladoras del funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, esta bolsa se constituye y adquiere validez desde el momento en que mediante resolución en la que se apruebe la relación de aspirantes que la conforman debidamente ordenada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSA6PJFPLWO2Y5VE6RZAAI	Fecha	30/06/2026 12:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSA6PJFPLWO2Y5VE6RZAAI	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76437CNROZSX5MYANTOYRXOU	Fecha	17/07/2026 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76437CNROZSX5MYANTOYRXOU	Página	1/3



Las listas de espera y bolsas de empleo tendrán validez desde su constitución y hasta la constitución de nueva lista de espera y bolsas de empleo o hasta la resolución motivada de su declaración de extinción

Por todo lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la constitución de la bolsa de empleo temporal de Monitor/a de Danza Española, con el siguiente nº de orden:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1.	MANZANAS SANCHEZ	ESMERALDA

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) *Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.*

b) *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.*

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSA6PJFPLWO2Y5VE6RZAAI	Fecha	30/06/2026 12:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSA6PJFPLWO2Y5VE6RZAAI	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76437CNROZSX5MYANTOYRXOU	Fecha	17/07/2026 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76437CNROZSX5MYANTOYRXOU	Página	2/3



Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de lo que como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Alcalde-Presidente.
D. Francisco Javier Ayala Ortega

Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
D. Eulalio Ávila Cano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSA6PJFPLWO2Y5VE6RZAAI	Fecha	30/06/2026 12:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSA6PJFPLWO2Y5VE6RZAAI	Página	3/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76437CNROZSX5MYANTOYRXOU	Fecha	17/07/2026 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76437CNROZSX5MYANTOYRXOU	Página	3/3

